

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 24 de septiembre de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0098109

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Figurativa



Denominación del Signo:

Clases y descripción de productos y/o servicios:

9: Equipo de computador o hardware; servidores de computador; programas de computador o software para uso con servidores de computador, dispositivos de almacenamiento de datos y dispositivos de memoria de computador; software de seguridad; redes de seguridad; software informático para el control remoto de aparatos de seguridad; redes de comunicaciones; concentradores de red; redes de telecomunicaciones; software de redes; servidores para redes; software informático descargable para el cifrado electrónico de datos para su transmisión mediante de una conexión segura y privada por internet; software de ordenador para el control remoto de aparatos de seguridad; software informático descargable para garantizar la seguridad de los datos electrónicos; plataformas de software de gestión de colaboración; software para facilitar los servicios de videoconferencia; aparatos amplificadores de sonido; aparatos de grabación y reproducción de sonido; pasarelas para el Internet de las Cosas [IoT]; pasarelas Internet de las Cosas [IoT]; pasarelas IoT; aparatos de vigilancia por vídeo; instalaciones de vigilancia por vídeo eléctricas y electrónicas; sistemas de videovigilancia; instalaciones de videovigilancia eléctricas y electrónicas.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

SYNERGYTECH S.A.S.
CLL 39 NO. 14B-42
MONTERIA 23001 CORDOBA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

ANDRES MARQUEZ ACOSTA, Carrera 43 A 5A 113 torre sur piso 14, MEDELLIN ANTIOQUIA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.